

Actuaciones Judiciales

El Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza señala:

Artículo 163. Abreviaturas, correcciones y márgenes.

En las actuaciones judiciales no se emplearán abreviaturas ni se rasparán las partes equivocadas, sobre las que solo se pondrá una línea delgada que permita su lectura y se entrerrenglonarán las que se agreguen, salvándose al final con toda precisión el error cometido.

Se dejarán los márgenes necesarios a efecto de permitir la lectura una vez glosado el documento.

Artículo 164. Declaraciones bajo protesta de decir verdad.

Todas las declaraciones ante los tribunales y juzgados, se rendirán bajo protesta de decir verdad y bajo apercibimiento de la pena en que incurre el que comete el delito de falsedad en declaraciones judiciales.